EVALUACION DEFINITIVA DE LA OFERTA COMPONENTE JURIDICO

REQUISITOS HABILITANTES

Como miembro del comité evaluador, por medio del presente documento me permito rendir informe de evaluación de la capacidad jurídica de la oferta presentada dentro del proceso de referencia, de conformidad con la designación de evaluador que se me efectuara por parte de la Gerente de Contratación del Departamento de Arauca Helka Gisela Medina Rojas, dicho informe se encuentra supeditado a las reglas y condiciones fijadas en el documento pliego de condiciones definitivo, por lo cual se procederá a emitir el informe de evaluación de manera individual a cada una de las ofertas presentadas y teniendo como documento base para la evaluación de las mismas el pliego de condiciones definitivo, y los demás documentos previos del proceso.

GENERALIDADES DEL PROCESO

Proceso:	CM-08-02-2020
Objeto:	**ESTUDIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO COMPLEJO FERIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**
Valor:	**CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150'000.000.00)**

PROPUESTA PRESENTADA

1. **ADALBERTO ALARCON OLAYA**

PROPUESTA A EVALUAR

Se procederá a emitir informe de evaluación únicamente en los aspectos considerados como no hábil o no cumple, quedando vigente el informe de evaluación ya presentado en los demás aspectos.

El día 16 de noviembre de 2020 a las 10:06 PM se subió a la plataforma del SECOP II, la oferta presentada por ADALBERTO ALARCON OLAYA, con cédula de ciudadanía 79.844.309 expedida en Bogotá, D.C., por lo que se procede a rendir el informe correspondiente.

Informe de evaluación inicial:

3.1.1.10 Paz y salvo al sistema de seguridad social y aportes parafiscales	
	Certificación suscrita por

	Personal Natural	Representante legal	Revisor Fiscal o contador
ADALBERTO ALARCON OLAYA	X		X
	Allega certificación suscrita por el oferente y el contador, donde manifiestan que el oferente se encuentra al día con el pago de los aportes al régimen de seguridad social, dentro de la certificación NO incluye que no tiene personas a cargo incumpliendo lo establecido en el pliego de condiciones, así: ..."- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, **así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria,** anexando de igual forma las planillas de pago de seguridad social"...		
Observación:	No aplica		
Concepto:	HABIL	NO HABIL	
		X	

SUBSANACION PRESENTADA

Dentro del termino de traslado del informe de evaluación, en la plataforma SECOP II, se recibió escrito de subsanación (20 de noviembre de 2020, a las 9 y 53 AM) de la certificación de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo que en este aspecto la evaluación quedara así:

3.1.1.10 Paz y salvo al sistema de seguridad social y aportes parafiscales			
	Certificación suscrita por		
	Personal Natural	Representante legal	Revisor Fiscal o contador
ADALBERTO ALARCON OLAYA	X		X
	Allega certificación suscrita por el oferente y el contador, donde manifiestan que el oferente se encuentra al día con el pago de los aportes al régimen de seguridad social, dentro de la certificación incluye que no tiene personas a cargo cumpliendo lo establecido en el pliego de condiciones.		
Observación:	No aplica		
Concepto:	HABIL	NO HABIL	
	X		

CONCEPTO CAPACIDAD JURIDICA

Finalizada la revisión de los requisitos habilitantes jurídicos del oferente **ADALBERTO ALARCON OLAYA**, se procede a declarar al mismo **HABIL**, teniendo en cuenta que subsano el incumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral "3.1.1.10. Paz y salvo al sistema de seguridad social y aportes parafiscales", conforme a lo consignado en el pliego de condiciones.

Dada en Arauca a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Miembro comité evaluador jurídico
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa